

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

## COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERD O PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00305

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 422 y 468 del C.G.P., se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A contra COMERCIALIZADORA DE LACTEOS LUCIANA S.A.S y MARCO FIDEL BURGOS DOMINGUEZ por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$5'013.885 por concepto de capital de cinco (5) cuotas vencidas y no canceladas de los meses de <u>octubre de 2021 a febrero de 2022</u>, tal como se discriminan en la demanda más los intereses de mora desde la fecha de exigibilidad de cada una (9 de octubre de 2021 a 9 de febrero de 2022) y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).
- 2. Por la suma de \$26'078.276,61 por concepto de capital acelerado más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda (1 de marzo de 2022) y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Su\$ebintenstascia printamainen (a se 864 obet 3.Co).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es <a href="mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

Se reconoce a la sociedad CASAS & MACHADO ABOGADOS S.A.S representada legalmente por el togado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA como endosataria en procuración.

## NOTIFÍQUESE (1-2)<sup>1</sup>

 $<sup>^{1}\</sup>mbox{Decisión}$ anotada en el estado N°114 del 09 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df083f2cdf0f953b87f813e01c4cb3ac4bd380f9de0b460af7dd4bde59fe55d4

Documento generado en 08/09/2022 01:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica